



Capítulo

Recursos humanos

2.1 Datos sobre plantilla	26
2.1.1 Personal con funciones de inspección	26
2.1.2 Personal de estructura y de apoyo	33
2.2 Formación interna	34
2.2.1 Área de formación para el acceso a los Cuerpos de Inspección	34
2.2.2 Área de formación permanente	36
2.2.3 Área de estudios	37
2.3 Asistencia legal del personal de la ITSS	39

Recursos humanos

2.1. Datos de plantilla.

A continuación, se analiza la evolución y estado de situación del personal de todo el Sistema de Inspección de Trabajo, incluyendo en dicho análisis al personal con funciones inspectoras de las Inspecciones de Trabajo autonómicas, y la de la Administración General del Estado (OEITSS).

2.1.1. Personal con funciones de inspección.

A. Evolución de la plantilla con funciones inspectoras en los últimos años.

La plantilla del sistema¹ de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha experimentado un **incremento del 25% durante la última década**, creciendo de 1.842 a 2.300 funcionarios destinados a labores de inspección. Aunque dicha expansión de efectivos se constata en ambos cuerpos (Inspección y Subinspección), resulta especialmente significativo el incremento registrado en el cuerpo de Subinspectores Laborales durante el periodo referido (43%). Esta diferencia se debe, principalmente a la creación en 2018, dentro del cuerpo de Subinspectores Laborales, de la escala de Seguridad y salud laboral. (Gráfico 1)

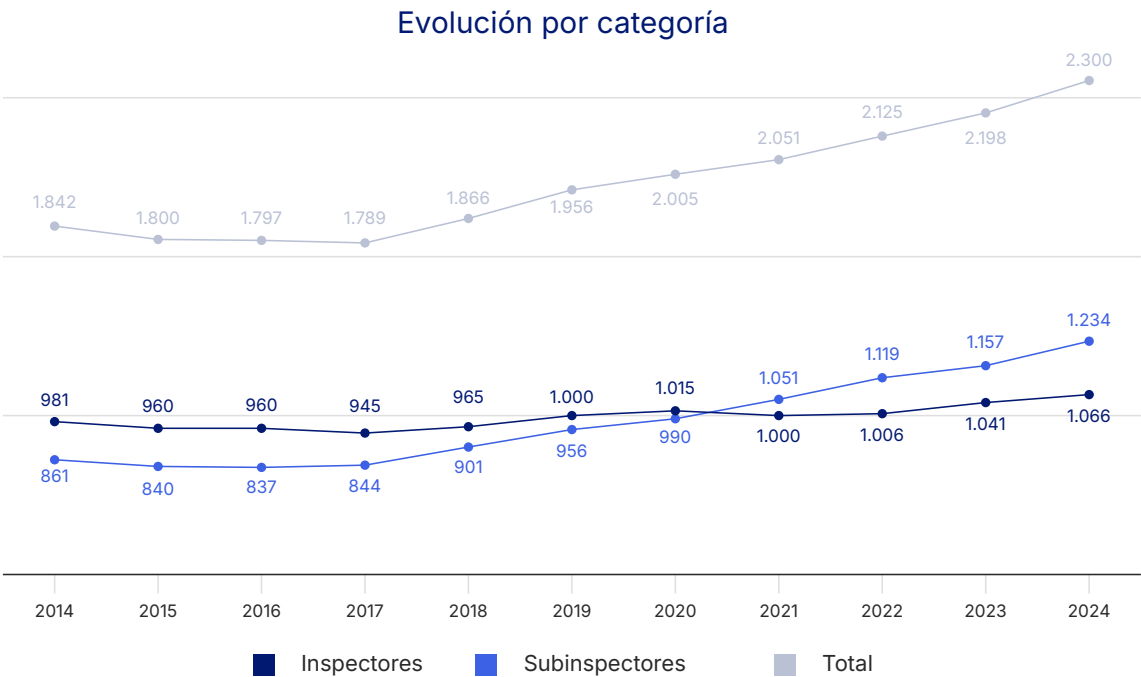
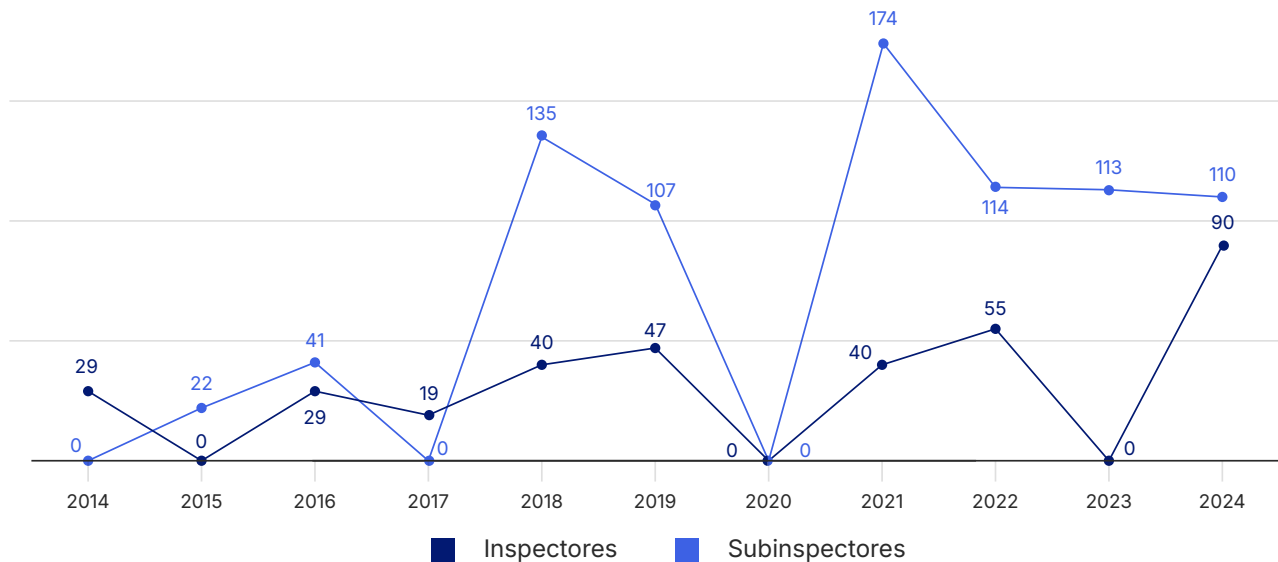


Gráfico 1

¹ Los datos aportados parten del promedio anual desglosado por cuerpos de funcionarios, incluyendo los correspondientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco. Este promedio se obtiene utilizando los datos correspondientes al primer día de cada mes del año, e incluye los puestos de Jefatura ocupados por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Evolución de la oferta de empleo público en el sistema de ITSS 2014-2024



(*) = Se incluyen las plazas en la Inspección Trabajo de Cataluña y en la Inspección de Trabajo de País Vasco.

Gráfico 2

El aumento de la plantilla con funciones de inspección en las cifras citadas se debe, básicamente, al crecimiento de la oferta de empleo público de los últimos años, tanto para el cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, como para el cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en cualesquiera de sus escalas. (Gráfico 2)

En el año 2024, se convocaron los siguientes procesos selectivos para cubrir las Ofertas de Empleo Público:

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social

Dentro del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2024, la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 198 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.

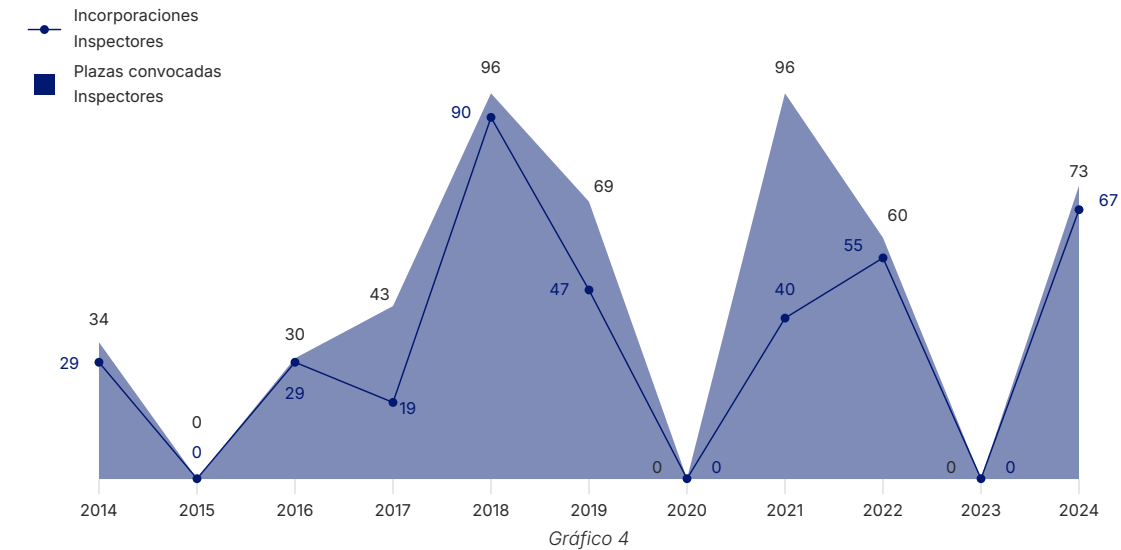
Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

En el marco del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2024, la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 110 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

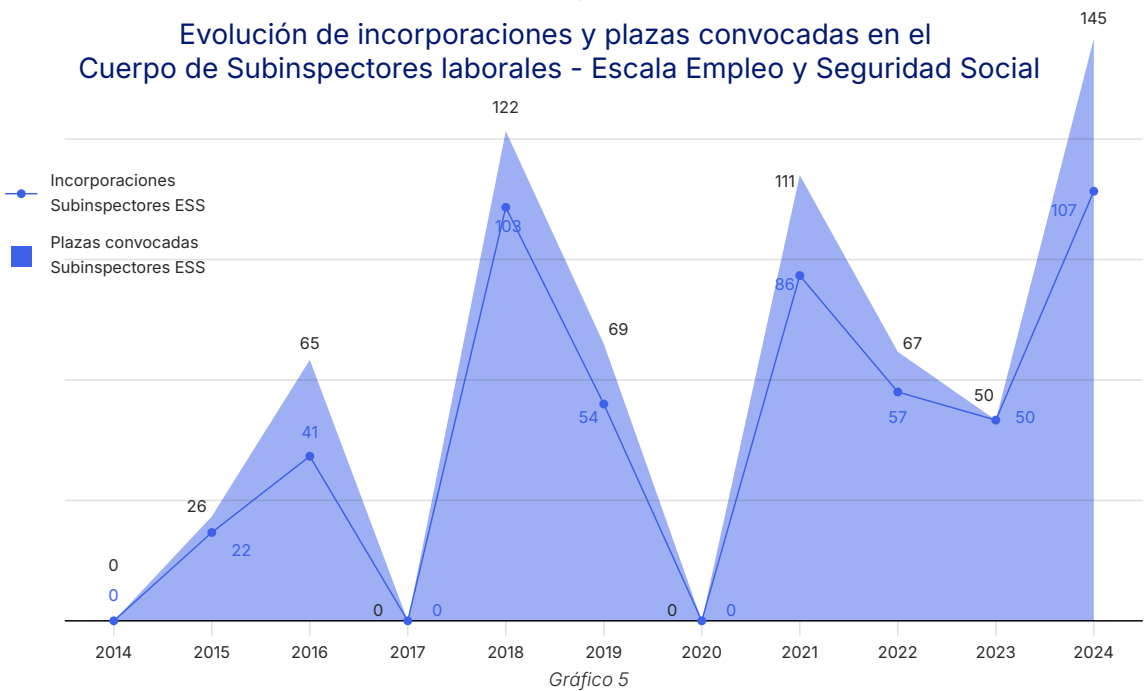
Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

En relación al proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2024, la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 102 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

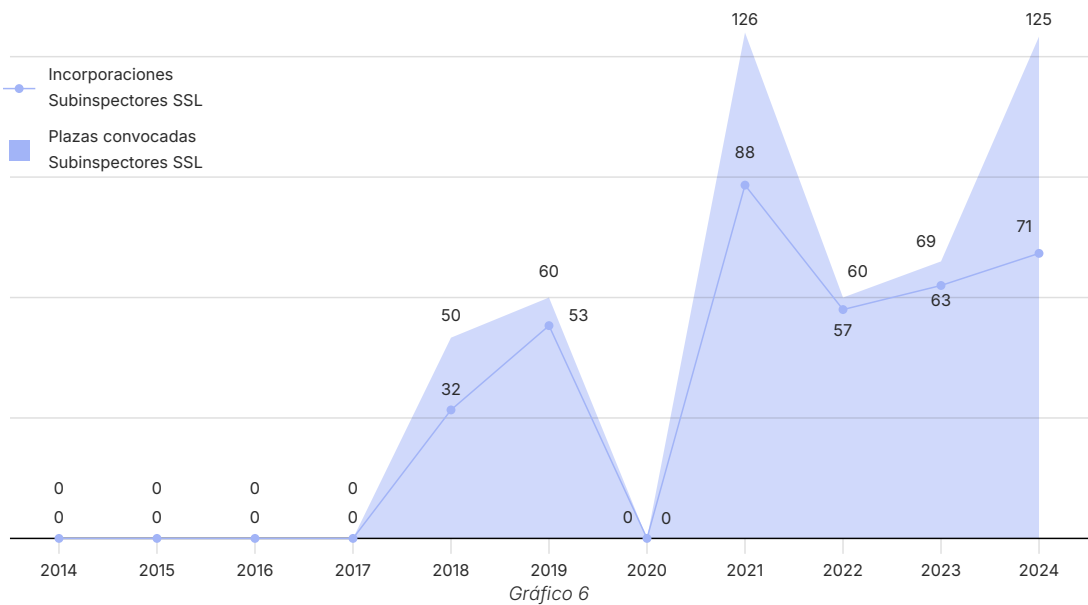
Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Empleo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Seguridad y Salud Laboral



Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social. (Gráfico 3)

Entre los años 2014 a 2024, de un total de 501 plazas de Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social convocadas, se han cubierto 376, lo que supone una ratio media de cobertura de plazas del 75%.

A continuación, se muestra la evolución de plazas convocadas, e incorporaciones en el Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo detalle se recoge en el [Anexo 1.2.](#) de esta Memoria. (Gráfico 4)

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Subinspectores/as Laborales.

En el caso de los Subinspectores Laborales la incorporación de nuevos funcionarios entre los años 2014 a 2024, ha alcanzado un total de 884 efectivos, de los cuales 520 lo son de la escala de Empleo y Seguridad Social y 364 en la escala de Seguridad y Salud Laboral.

A continuación, se recoge una comparativa de los años 2014 a 2024 entre la oferta de empleo público y la cobertura de plazas mediante fase de oposición en cada una de las escalas del Cuerpo de Subinspectores Laborales. Se observa una apuesta institucional mantenida en el tiempo por el refuerzo de este cuerpo, especialmente en la Escala de Seguridad y Salud Laboral por su creación en el año 2018. (Gráfico 5 y 6)

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo

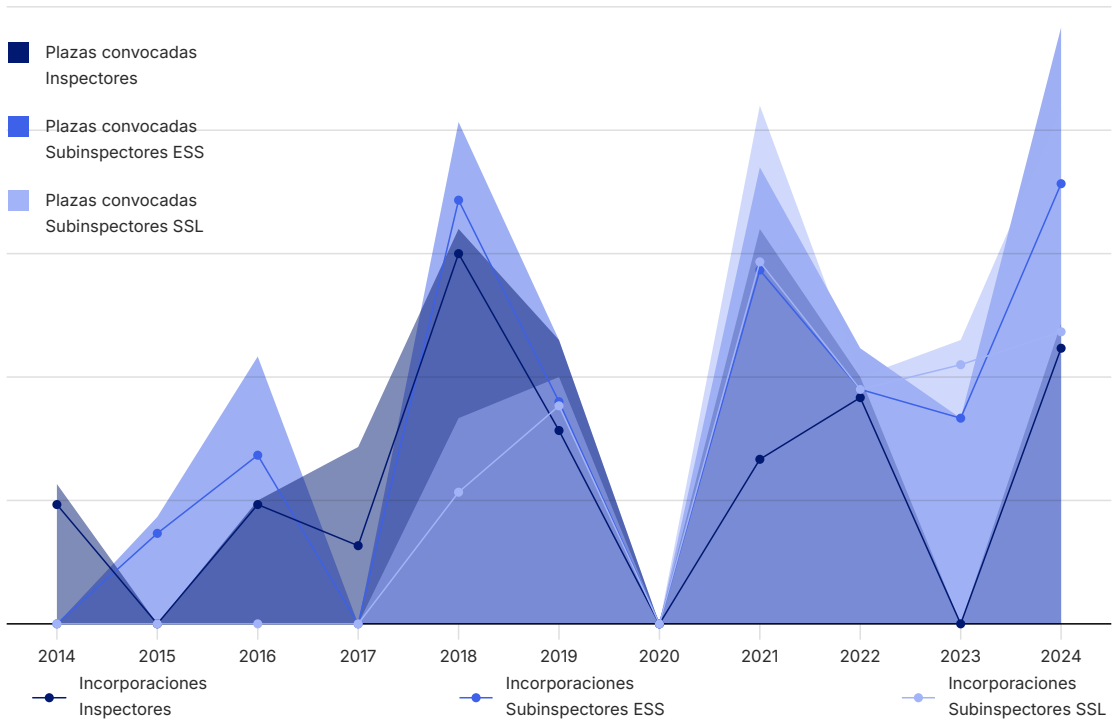


Gráfico 3

B. Personal con función inspectora con relación a distintas variables del mercado laboral.

Para consulta detallada de esta información, puede acudir al [Anexo 1.3. \(Gráfico 7\)](#)

El incremento paulatino de personal con funciones inspectoras de los últimos años viene produciendo como efecto una reducción de la ratio de centros de trabajo, afiliados y población activa por funcionario actuante, permitiendo un mejor servicio a la sociedad.

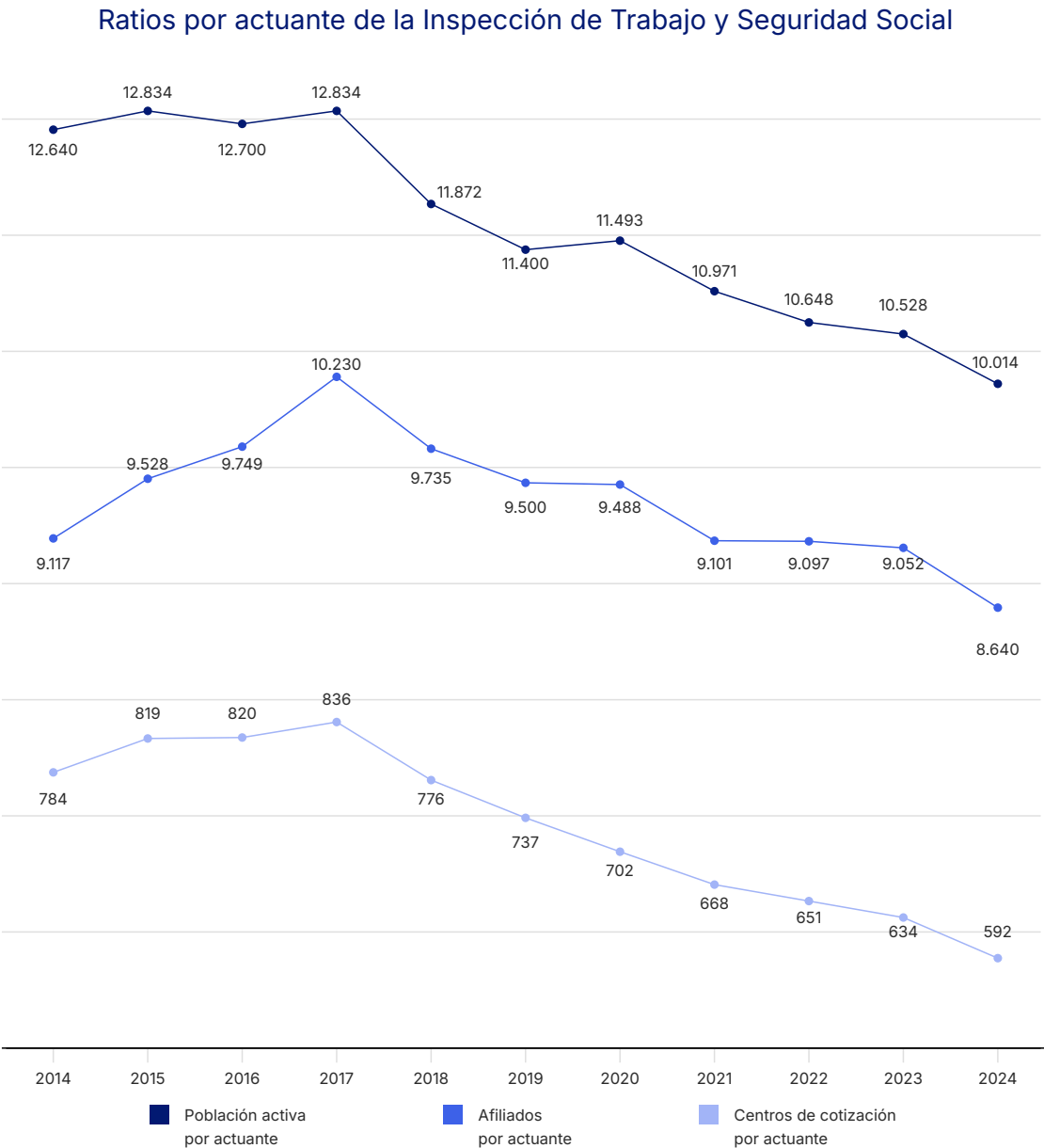


Gráfico 7

C. Estado de situación de la plantilla con funciones de inspección en 2024.

El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social inició el año 2024 con una plantilla de 2.270 empleados/as con funciones de inspección, de los cuales 1.035 correspondían a Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.235 a Subinspectores/as Laborales.

Al finalizar el ejercicio, el total de efectivos había ascendido a 2.439 funcionarios: 1.077

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.362 Subinspectores/as Laborales.

A continuación, se recoge el detalle de tal evolución por puesto y administración de adscripción orgánica: (Tabla 1)

Para obtener información más detallada por puesto, provincia y comunidad autónoma, pueden consultarse el [anexo 1.1](#) de esta Memoria.

Tabla 1. Evolución por puesto y administración de adscripción orgánica

Categoría	Inspección de Trabajo y Seg. Social (AGE)	Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC)	Inspección de Trabajo Gobierno Vasco	Total Sistema Inspección
Plantilla a 01/01/2024				
Inspectores/as	881	113	41	1.035
Subinspectores/as	905 ESS + 267 SSL = 1.172	50	13	1.235
Total 01/01/2024	2.053	163	54	2.270
Plantilla a 31/12/2024				
Inspectores/as	913	123	41	1.077
Subinspectores/as	964 ESS + 334 SSL = 1.298	51	13	1.362
Total 31/12/2024	2.211	174	54	2.439

ESS: Escala Empleo y Seguridad Social

SSL: Escala Seguridad y Salud Laboral

D. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por sexo.

En relación con la distribución de sexos en el Organismo Estatal ITSS, al cierre del año 2024, de un total de 913 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, 314 son hombres, lo que equivale al 34,39% del total, mientras que 599 son mujeres, representando el 65,61% de la plantilla.

Respecto a los Subinspectores/as Laborales los porcentajes son similares: de los 1.298 existentes a final del año, 811 son mujeres (62,48 %), y 487 son hombres (37,52 %).

A la vista de estas cifras, en los dos Cuerpos de funcionarios/as la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En lo que respecta a la distribución de los puestos de jefatura según el sexo, en los servicios centrales de la Dirección del Organismo Estatal ITSS a finales de 2024, de un total de 7 puestos, 5 están ocupados por mujeres. Por otro lado, en los servicios periféricos de la ITSS, de 110 puestos ocupados, 49 son desempeñados por hombres y 61 por mujeres.

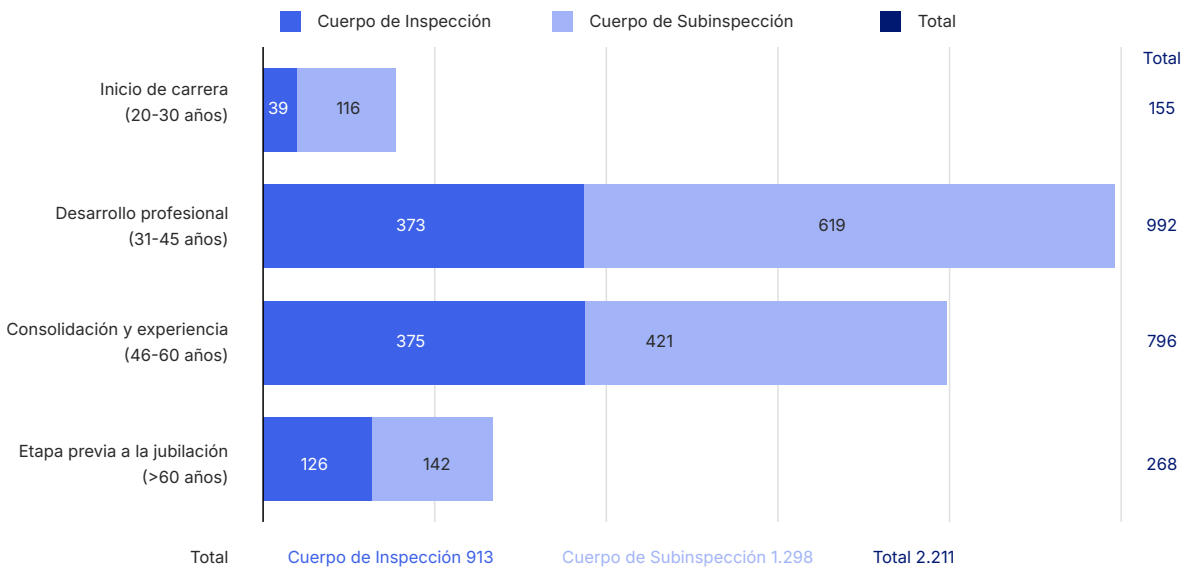
E. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por edad.

La franja de edad predominante en los Cuerpos de Inspección es la comprendida entre los 31 y los 45 años, aunque el reparto por Cuerpo funcional es desigual. En el Gráfico 8 se observa que el número de Subinspectores en la franja de edad entre 31-45 años es superior, no sólo en número total, sino en porcentaje respecto del total de su Cuerpo de adscripción. En el Cuerpo de Inspectores, el 45% es menor de 45 años y el 54% es mayor de dicha edad.

En el Cuerpo de Subinspectores Laborales, por el contrario, el 56 por ciento es menor de 45 años.

En resumen, en la distribución por edad de ambos Cuerpos se observa un proceso de rejuvenecimiento de la plantilla, debido a la amplia oferta de empleo público de los últimos años, pero ese rejuvenecimiento es más acusado en el caso del Cuerpo de Subinspección Laboral.

E. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por edad.



A. Evolución del personal técnico-administrativo en los últimos años.

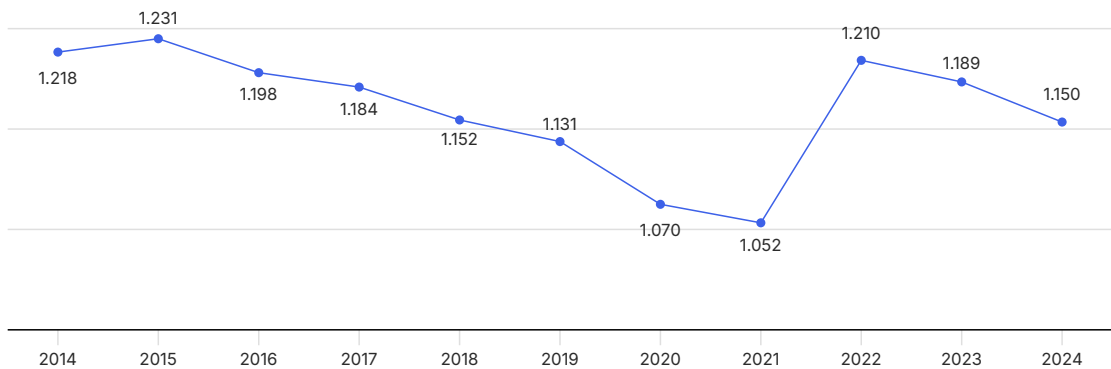


Gráfico 9

2.1.2. Personal de estructura y de apoyo.

A. Evolución del personal técnico-administrativo en los últimos años.

La plantilla que realiza funciones de estructura y apoyo dentro del OEITSS ha experimentado una reducción del 5,6% durante la última década, pasando de 1.218 a 1.150 empleados. Todo ello pese a que en 2018 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se constituye como organismo autónomo, con la mayor carga en funciones técnicas y administrativas que esto implica, y del importante incremento de efectivos que se efectuó en el año 2022. (Gráfico 9)

B. Distribución numérica del personal técnico y administrativo en 2024.

A 31 de diciembre de 2024 la plantilla de personal de estructura y de apoyo es de 1.150 efectivos, de los cuales 1.074 son personal funcionario y 76 son personal laboral.

C. Distribución por sexo del personal técnico administrativo en 2024.

A continuación, se analiza la distribución por sexo del personal técnico administrativo, entre funcionarios y personal laboral.

En cuanto al personal funcionario, de los 1.073 efectivos, 675 son mujeres (un 62,91%) y 398 son hombres (un 37,09%).

De los efectivos del personal laboral, 38 son hombres un (50%) y 38 son mujeres (un 50%).

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024.

La distribución por edad del personal técnico-administrativo del OEITSS se caracteriza por una **predominancia de efectivos en la franja entre los 31 y los 60 años (80,16%)**, muy en línea con lo marcado en el colectivo de funcionarios actuantes. (Gráfico 10)

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024. (%)

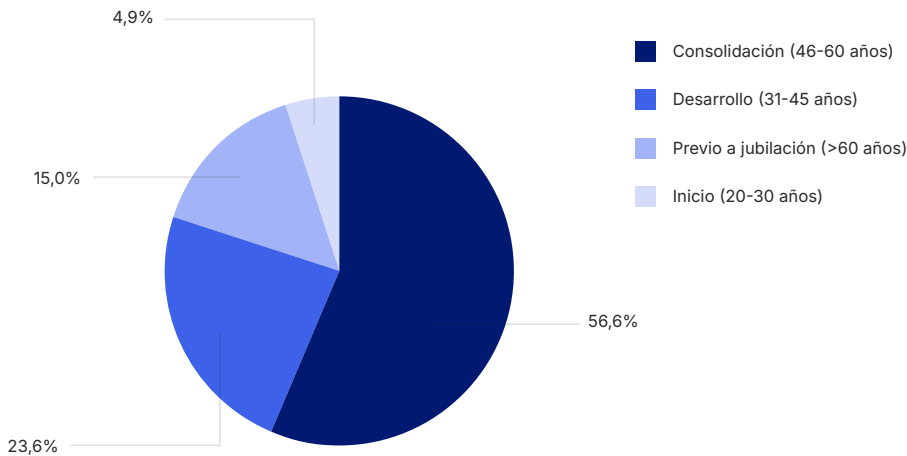


Gráfico 10

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024.

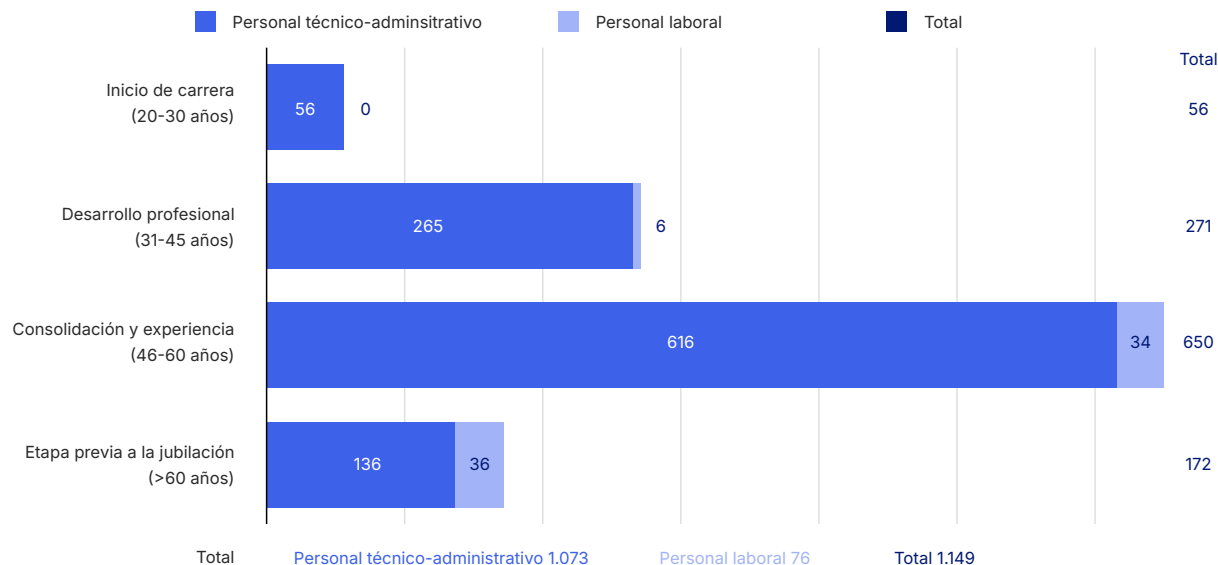


Gráfico 11

Respecto a la distribución por edad de los 1.073 efectivos de personal funcionario, se observa que el grupo predominante corresponde al rango de 46-60 años (57,4%), lo que indica una tendencia al envejecimiento paulatino de este colectivo.

En cuanto al personal laboral, que cuenta con solo 76 efectivos, puede afirmarse que el perfil está claramente envejecido, pues un 92,1% del personal tiene 46 años o más, con una evidente concentración en el rango de 60 a 70 años, lo que señala que una parte muy importante de la plantilla está próxima a la jubilación. (Gráfico 11)

2.2. Formación interna

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009, de 17 de julio, como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: formación permanente, formación para el acceso; y estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones

formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2024 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.2.1. Área de formación para el acceso a los Cuerpos de Inspección.

Durante el **año 2024** se desarrollaron en esta área de la Escuela los siguientes cursos selectivos que se describe por orden cronológico:

- 1. **Subinspectores Laborales, Escala Empleo y Seguridad Social (Imagen 1)**
 - Resolución de 19 de diciembre 2022 (BOE 26/12/2022)
 - Formato mixto: presencial y online.
 - Aspirantes: 107 (80 mujeres, 27 hombres)
 - Tasa éxito: 100% (aprobaron todos)
 - Cronología:



Imagen 1

- Curso selectivo: 14/11/2023 - 12/02/2024 (3 meses)
- Promoción interna: 18 (13 mujeres, 5 hombres)
 - 16 subinspectores Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.
 - 2 subinspectores Laborales de la escala de Seguridad y Salud Laboral.
- Prácticas en Inspecciones Provinciales: 01/04/2024 - 31/05/2024

2. Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (Imagen 2)

- Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30/12/2022)
- Tasa éxito: 100% (aprobaron todos)
- Formato: íntegramente presencial
- Cronología:
 - Curso selectivo: 03/09/2024 - 12/12/2024
- Aspirantes: 104
- No incluye fase de prácticas provinciales tuteladas
- Turno libre: 86 (67 mujeres, 19 hombres)



Imagen 2



Imagen 3

3. Subinspectores Laborales (escala Seguridad y Salud Laboral) (Imagen 3)

- Resolución de 26 de diciembre de 2023 (BOE 29/12/2023)
- Formato: íntegramente presencial
- Aspirantes: 42
- Tasa éxito: evaluación final pendiente.
- Cronología:
 - Curso selectivo: 02/12/2024 - 24/02/2025
 - Prácticas provinciales previstas: 24/03/2025 - 23/05/2025

2.2.2. Área de formación permanente.

Dadas las buenas experiencias y valoraciones obtenidas por parte del alumnado en el año 2023, durante el año 2024 se ha llevado a cabo desde el área de formación permanente un sistema de formación mixto, que comprende formación tanto en modalidad presencial como Streaming.

Se han conjugado ambas modalidades con la finalidad de mejorar el acceso y aprovechamiento de cursos por parte del personal del sistema del OEITSS.

La modalidad de formación presencial se ha intentado garantizar en aquellos cursos que, por sus especiales características, materias o complejidad, la hacen más recomendable.

Por su parte, la formación por videoconferencia al ser más sostenible tanto desde un punto de vista económico como medioambiental, en tanto en cuanto supone un ahorro importante en el gasto ocasionado por las dietas que se generan y evita desplazamientos innecesarios de los destinatarios de las acciones formativas, se ha reservado para

aquellas materias que, por su propia naturaleza, pueden ser perfectamente asumidas/impartidas en este formato.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2024 son los que se indican a continuación: (Tabla 2)

2.2.3. Área de estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la organización, gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate sobre las nuevas

Tabla 2. Datos de los cursos impartidos en 2024

Criterio	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	107	1.312,5	2.046
Provinciales	24	212	415
Territoriales	22	220	440
Totales	153	1.744,5	2.901

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	18	219	334
Habilidades	14	212	180
Informática	27	400	482
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	55	451	1.183
Seguridad Social y Empleo	39	462,5	722
Total	153	1.744,5	2.901

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	23	9
Online	5	105	78
Presencial	109	1.194	2.095
Streaming	38	422,5	719

situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de las áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A. Jornadas y Encuentros

En el año 2024, se celebraron el 7 y 8 de abril en Sevilla las Jornadas Técnicas denominadas “La movilidad laboral internacional y trabajo decente: desafíos de la actuación inspectora”.

En estas jornadas se analizó el estado de situación de la movilidad laboral ad extra, informando de los

mecanismos de coordinación y de gestión con los que cuenta el propio Organismo, así como de las condiciones a las que se enfrentan las personas trabajadoras desplazadas en el marco de sus prestaciones de servicios, haciendo una reflexión sobre las mismas y poniendo de manifiesto las dificultades de control a las que se enfrentan los actuantes, incorporándose actuaciones inspectoras directamente relacionadas con la movilidad laboral.

A las jornadas técnicas asistieron 217 funcionarias y funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Imagen 4)

Asimismo, el 26 y 27 de septiembre se celebraron, en el Real Centro Universitario María Cristina de San Lorenzo de El Escorial, unas jornadas formativas para Habilitados/as del OEITSS de la distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, en las que se pusieron en común las distintas casuísticas en su trabajo diario, con



Imagen 4



Imagen 5

un enfoque práctico y participativo para unificar criterios de actuación. (Imagen 5)

B. Webinarios

También debemos destacar el webinar celebrado en octubre sobre actualización normativa con la finalidad de que los funcionarios que integran el Sistema de Inspección conozcan las novedades legislativas y jurisprudenciales relevantes para sus actuaciones inspectoras.

Con este mismo formato, y a solicitud de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, se organizaron dos formaciones relativas a campañas de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

C. Manuales

Se ha elaborado el Manual “Preceptos infringidos, calificación y tipificación en materia de Seguridad

Social y trabajo extranjeros” que pretende ser una guía orientativa de ayuda en la realización de determinados trabajos, con el objeto de proporcionar a los miembros del Sistema de Inspección un documento que describa unas tareas o procedimientos de trabajo. El manual está a disposición de todo el colectivo de Inspección en el Área de Estudios de la Plataforma de la Escuela.

2.3. Asistencia legal del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A. Protección frente a agresiones.

En relación con la protección del personal de la ITSS frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros, se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la ITSS, en especial en el

ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS.

La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 33 comunicaciones durante el año 2024.

B. Apoyo jurídico para el personal de inspección.

En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento. (Gráfico 12)

Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes se venía reduciendo paulatinamente desde el año 2015, con cambios puntuales de tendencia según el ejercicio concreto. En 2022 y 2023 el número de incidentes experimentó un leve repunte con respecto a 2021, pasando de

Incidentes totales registrados

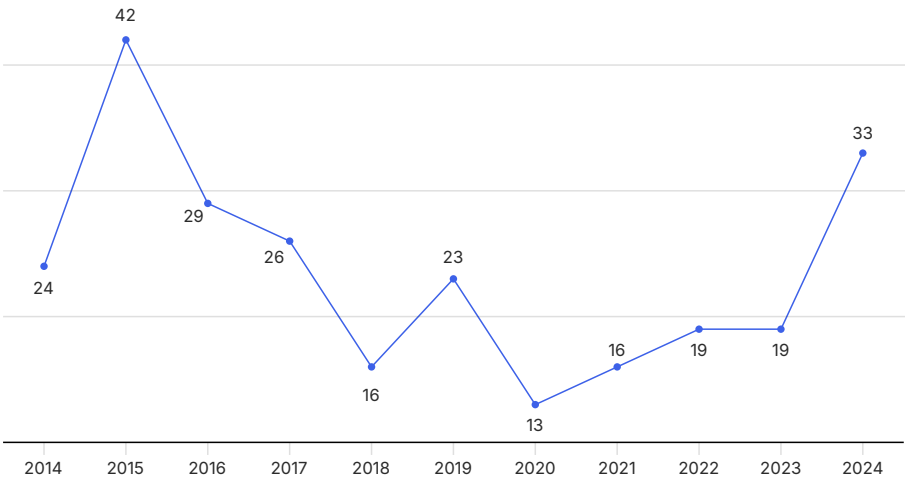


Gráfico 12

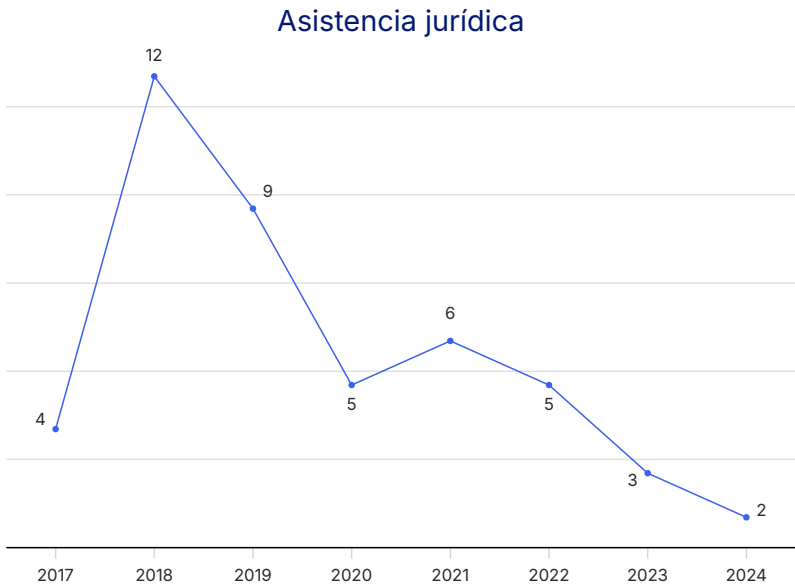


Gráfico 13

16 a 19 incidentes. En el año 2024 el número de incidentes se incrementa notablemente.

En lo que respecta a la asistencia jurídica, los empleados y empleadas públicos de la ITSS disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones. Se dispone de dos seguros colectivos destinados a proteger de determinadas contingencias al personal de estructura y con funciones inspectoras: un seguro de responsabilidad civil y otro de garantía de reclamación. Existe además un seguro específico en materia de accidentes, destinado al personal con cometido inspector.

El **seguro de responsabilidad civil** da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

El **seguro de garantía de reclamación** incluye al personal de estructura y al que realiza funciones de inspección, y tiene por objeto,

fundamentalmente, dar cobertura a las posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra terceros responsables identificados, de daños y perjuicios de origen no contractual, causados a la persona asegurada en el ámbito del ejercicio de su actividad funcional.

También desde hace años se dispone de un **seguro de accidentes** para los inspectores/as y subinspectores/as destinado a la cobertura de los daños derivados de accidentes producidos en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2024 fue de 2, todas ellas relativas al seguro de responsabilidad civil. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como en 2022 el número de solicitudes fue muy similar a 2020 y 2021. En 2023 se aprecia una leve reducción, que continúa en el año 2024, marcando la tendencia a la baja en los últimos años. (Gráfico 13)